

Observación B88: CONTROL DE SALDOS DE CREDITO DE INGRESO DIFERIDO Y/O SU IMPUTACIÓN EN LA BASE IMPONIBLE DEL EJERCICIO

Control del Ingreso Diferido declarado por contribuyentes acogidos al régimen PROPYME TRANSPARENTE del artículo 14 letra D N°8.

Códigos:

Explicación:

Su declaración ha sido observada, por inconsistencia en los valores registrados en los créditos sujetos y no sujetos a restitución, registrados en el recuadro N°7 del F22.

Debe verificar el cumplimiento de los requisitos del régimen 14 letra D N°8 .

Valide la consistencia del monto declarado como Saldo de Ingreso Diferido pendiente registrado en los códigos 1008, 1358 y 1365 del recuadro 7 del F22.

Valide la consistencia del monto declarado como Incremento registrado en los códigos 1009, 1012, 1359, 1362, 1366 y 1369 del recuadro 7 del F22.

Valide la correcta declaración de la cuota de Ingreso Diferido del Ejercicio, y que esta sea consistente con el monto declarado en ejercicios anteriores, registrados en los códigos 1011, 1184 y 1185 del recuadro 7 del F22.

En el caso de haber realizado el término de actividad, debe reconocer las cuotas pendientes debidamente reajustadas.

Documentación Asociada:

- Formularios 22 del año comercial que se declara y del ejercicio comercial anterior al que se declara.